



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de Enero del 2022, siendo 9:00 a.m., reunidos en la Biblioteca de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, los siguientes, **Director de Servicios Administrativos.-** C.P. Rafael Valenzuela Licón, quien presidirá esta sesión con voz y voto de calidad, **Secretario Técnico Ejecutivo de esta Comisión,** Lic. Jair Jesús Araiza Galarza, en su representación la Lic. Adriana Ruiz Castro, con voz y voto, **Observadora,** Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control, con voz, en su representación la Mtra. Sandra Pamela Cruz Flores, **Director Jurídico del Organismo.-** Lic. Sergio A. Ruiz Dávila, Director Jurídico del Organismo, con voz y voto y la **Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento,** de esta Comisión, con voz y voto.- Lic. Karla P. Yáñez Aguirre, en su representación el Lic. Samuel Carrasco Ramos, con voz y voto. -----

Comento a este Cuerpo Colegiado que a partir del día 17 de Febrero del Ejercicio Fiscal 2018, por decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O. de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, incluyo en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a nuestro Organismo, según Artículo 1° fracción III, de la citada Ley. Por lo que se deberá observar la aplicación de este Ordenamiento en el Organismo, cuando se trate de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza. Con Fundamento en los Artículos 1, 26 y 31, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 22° de su Reglamento; Así como a las Atribuciones plasmadas en el Manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos y Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procedimientos de Contratación Numeral 3 y 4; Fracciones XIII y XIX del Artículo 22 B, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se somete a consideración del Pleno la Integración y designación de Suplentes de este Órgano Colegiado para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente forma:

#### Integrantes:

**Presidente del Comité.-** C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con voz y voto de Calidad.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Suplente:** C.P Perla Ivonne Rivera Ordoñez, Titular de la Unidad Financiera y Presupuestal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

---

**Vocal.-** Lic. Jair Jesús Araiza Galarza, Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con voz y voto.

---

**Suplente:** C. Adriana Castro Ruiz, Auxiliar Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

---

**Observadora.-** Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con voz.

---

**Suplente:** Mtra. Sandra Pamela Cruz Flores, Abogada Auxiliar del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

---

**Vocal.-** Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

---

**Suplente:** Lic. María Alejandra Sosa Ordaz, Visitadora General.

---

**Vocal.-** Lic. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con voz y voto.

---

**Suplente:** C. Samuel Carrasco Ramos, Auxiliar de Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

---

**Nota.-** A solicitud del Presidente del Comité o del Área Requirente se podrá invitar a las Sesiones a las Personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos Técnicos, Administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de Invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, firmando el Acta respectiva. La responsabilidad de cada Integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del Asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el Área Requirente, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente. Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité no implican responsabilidad alguna para sus Integrantes respecto de las acciones u omisiones que



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

posteriormente se generen durante el desarrollo de los Procedimientos de Contratación o en el Cumplimiento de los contratos. -----

#### -----ACUERDO CA001/2022. -----

En base a los documentales y considerandos expuestos por el Área Requirente y toda vez que se reúnen las hipótesis señaladas en la Ley en la materia, este Comité Aprueba la Integración de este Comité.-----

Las Sesiones del Comité se apegaran a lo plasmado en el Manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H. y Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procedimientos de Contratación Numeral VII.- De las Sesiones de Comité. (Se anexa).

#### • CALENDARIO.

	SESIÓN.	MES	DÍA	HORA
ENERO	ORDINARIA.	1	7	9:00 AM
FEBRERO	ORDINARIA.	2	3	10:00 AM
MARZO	ORDINARIA.	3	3	10:00 AM
ABRIL	ORDINARIA.	4	5	10:00 AM
MAYO	ORDINARIA.	5	3	10:00 AM
JUNIO	ORDINARIA.	6	2	10:00 AM
JULIO	ORDINARIA.	7	4	10:00 AM
AGOSTO	ORDINARIA.	8	2	10:00 AM
SEPTIEMBRE	ORDINARIA.	9	2	10:00 AM
OCTUBRE	ORDINARIA.	10	4	10:00 AM
NOVIEMBRE	ORDINARIA.	11	4	10:00 AM
DICIEMBRE	ORDINARIA.	12	2	10:00 AM



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### VII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

VII.1 El Comité celebrará una sesión ordinaria cada mes calendario durante el ejercicio fiscal; podrá celebrar las sesiones extraordinarias que considere necesarias para conocer de los asuntos que por su relevancia deban ser sometidos a su conocimiento y aprobación.

VII.2 Las sesiones sólo podrán celebrarse y serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y los fallos, acuerdos y dictámenes se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

VII.3 Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias se entregarán a cada uno de los integrantes del Comité, junto con el citatorio: la Orden del Día y la documentación relativa a cada uno de los asuntos a tratar.

VII.4 Se convocará a los integrantes del Comité, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión, firmando el citatorio correspondiente, del cual se les correrá traslado junto con la documentación señalada en el párrafo que antecede.

VII.5 Para la formalización de los contratos cuya adjudicación corresponda al Comité, éste emitirá documento que compile los principales elementos de cada una de las operaciones sometidas a su conocimiento y aprobación, debidamente autorizado con la firma autógrafa de cada uno de sus integrantes con derecho a voto y que formará parte del expediente unitario.

VII.6 De cada sesión se levantará el acta respectiva, debidamente firmada por todos los asistentes a la misma.

#### -----ACUERDO CA002/2022.-----

En base a los documentales y considerandos expuestos por el Área Requirente y toda vez que se reúnen las hipótesis señaladas en la Ley en la materia, este Comité Aprueba el Calendario de Sesiones a Integración de este Comité Ejercicio Fiscal 2022.-----

Se solicita a este Órgano Colegiado, su Dictaminación y/o Aprobación con respecto a la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de algunos vehículos que forman parte del Parque Vehicular de este Ente y que se encuentran con Garantía por el Fabricante con la marca Nissan. Aclaro que el no realizar los Mantenimientos plasmados de acuerdo a las Políticas emitidas por el Fabricante en la (Póliza de Mantenimiento) de la Marca ya mencionada, de forma automática se inutiliza dicha Garantía.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Los Vehículos Utilitarios que se encuentran en esta situación son:

VEHÍCULO	MODELO	No. de Serie	MUNICIPIO
NISSAN V-DRIVE	2022	3N1CN7AE4NK397071	CHIHUAHUA
NISSAN V-DRIVE	2022	3N1CN7AE0NK396564	CHIHUAHUA
NISSAN V-DRIVE	2022	3N1CN7AE4NK397068	CHIHUAHUA
NISSAN V-DRIVE	2022	3N1CN7AE1NK396430	CHIHUAHUA
NISSAN V-DRIVE	2022	3N1CN7AE8NK397171	CHIHUAHUA
VAN DE PASAJEROS HIACE TOYOTA.	2022	JTFJM9CP3N6004674	CHIHUAHUA
NISSAN NP300	2019	3N6AD33A1KK828842	CD. JUÁREZ

Esta petición se fundamenta en el Artículo 73, fracción XIII, Penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72, fracción XI, de su Reglamento de la Ley. Recalco la importancia de mantener dichos Vehículos Utilitarios con sus Mantenimiento correspondientes y así estar en posibilidad de cumplir con los encargos propios de la encomienda. -----

### -----ACUERDO CA003/2022.-----

La Dictaminación sobre la procedencia de la contratación que se ubique en el Artículo 73, fracción **XIII**, será responsabilidad del Área Usuaria o Requirente, y en términos de lo establecido en los Artículos 72 y 73, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como del Artículo 72, fracción II, del Reglamento de la Ley, siendo responsabilidad del Área Usuaria o Requirente este Comité Aprueba las Procedencia del asunto en cuestión. -----

Por medio del presente y atendiendo la necesidades del servicio que brinda este Organismo, como lo es trasladarse en diferentes destinos en el Estado, es indispensable contar con el Suministro de Combustible (Gasolina y Diésel) para los Vehículos propiedad de esta Comisión, por tal motivo solicita su aprobación para Adjudicar Directamente este Servicio, Ejercicio Fiscal 2022. En apego al Artículos 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 de su Reglamento tercer párrafo y que a la letra dice: Tomando en consideración la naturaleza del mercado de Gasolinas, Diésel y Gas Automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios, se considera que cada Empresa Expendedora de Combustible es un oferente único. **(Ocurre cuando el bien o servicio que se necesita contratar lo ofrece una persona o**



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

empresa) en este caso corresponderá al Área Requiriente elegir el Proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, Calidad, Oportunidad, Cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes.

Destaco que ningún expendedor de gasolina está interesado en entregar carta compromiso o garantía por cumplimiento de contrato y garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, ya que argumentan que tendrían que justificar el aumento de precio en su Insumo antes la Comisión Reguladora de Energía, por sus siglas (CRE), ya que la fianza tiene un costo de 3% sobre el total del Contrato. Por lo anterior, se solicita a este cuerpo colegiado su Dictaminación para que dentro del Presupuesto Aprobado y Disponible, se realice la contratación arriba descrita con los mismos Proveedores que han venido prestando el Servicio ya que satisfacen las necesidades en cuanto financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a la tabla anexa, esto mediante Máximos y Mínimos.

Municipio	Monto Ejercido 2021.	Presupuesto 2022.	Autorizado 2022.
Cd. Chihuahua	\$ 200,954.00	\$ 281,400.00	\$ 230,000.00
Cd. Delicias	\$ 39,876.00	\$ 92,400.00	\$ 55,000.00
Cd. Juárez	\$ 59,747.00	\$ 112,200.00	\$ 80,000.00
Cd. Hidalgo del Parral	\$ 38,214.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
Cd. NCG.	\$ 28,299.00	\$ 72,000.00	\$ 45,000.00
Cd. Cuauhtémoc	\$ 8,500.00	\$ 51,000.00	\$ 20,000.00

#### Datos del Proveedor

##### Chihuahua, Capital:

- Combustibles y Servicios Lomas la Salle S.A. de C.V.
- Ave. Politécnico Nacional No. 4704, Colonia Lomas la Salle, C.P. 31214 Chihuahua, Chih.
- Importe Mínimo \$ 92,000.00 (Noventa y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.
- Importe Máximo \$ 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### Cd. Delicias, Chih.:

- San Pedro S.A. de C.V.
- Carretera Panamericana, Km. 148, Sin Número, C.P. 33130 Cd. Delicias Chih.
- Importe Mínimo \$ 22,000.00 (Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.
- Importe Máximo \$ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.

#### Cd. Nuevo Casas Grandes, Chih.:

- C. María Concepción Armendáriz Parra.
- Ave. Benito Juárez No. 2508, Colonia Obrera, C.P. 31750, Nuevo Casas Grandes, Chih.
- importe mínimo \$ 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.
- Importe Máximo \$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.

#### Cd. Hidalgo del Parral, Chih.:

- C. Norma Leticia Gómez García.
- Boulevard Ortiz Mena, No. 10, Colonia Kennedy, C.P. 33880, Cd. Hidalgo del Parral Chih.
- Importe Mínimo \$ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.
- Importe Máximo \$ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### Cd. Juárez, Chih.:

- Súper Servicio Herrera del Norte S.A. de C.V.
- San Antonio No. 2025, Colonia Partido Senecu C.P. 32460, Cd. Juárez, Chih.
- Importe Mínimo \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) iva incluido.
- Importe Máximo \$ 162,383.93 (ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 93/100 m.n.) iva incluido.

#### -----ACUERDO CA004/2022.-----

En base a los documentales y considerandos expuestos por el Área Requirente y toda vez que se reúnen las hipótesis señaladas en la Ley en la materia, este Comité Dictamina la procedencia del asunto en cuestión.-----

Por medio del presente, se solicita la Adquisición de 1 Equipo denominado "Silla Salvaescaleras del Riel Curvo" para solucionar la Movilidad y Acceso a personas con Discapacidad y que puedan acceder al Segundo Piso de la Casa Contigua a Oficinas Centrarles.

#### Características:

- Especificaciones anexas en su Propuesta Económica.

#### Justificación.

Como es de su conocimiento, se efectuó la Rehabilitación de la Casa Contigua a Oficinas Centrales, la cual cuenta con un Segundo Piso o Nivel, y para acceder a este únicamente se tienen escaleras, viéndonos imposibilitados a la Movilidad y Acceso a Personas con Discapacidad que asisten a atender asuntos en las Oficinas de Presidencia, Secretaría Técnica, etc. Por tal Motivo y dando Cabal cumplimiento a la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, emitida el 30 de Mayo del 2011, se giró la instrucción de buscar alternativas viables para cumplir con este requisito, dando como resultado el producto que maneja Únicamente la Empresa denominada "**Mobility-Car Solutions**", ofertando la Silla Salvescaleras. (Se anexa Carta de Exclusividad).



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La misión de la Empresa en comento, es proveer solución a la Movilidad y Acceso que satisfaga plenamente las necesidades ya mencionadas, a través del Suministro e Instalación de Elevadores de Uso Individual como el ofertado, mismo que se fabrica a la medida de acuerdo al tipo de escaleras en el que se vaya instalar.

Este Equipo es Importado de EUA y Austria por:

- Bruno Independent Living Aids (Estados Unidos de América).
- Lehner Liftechnik GmbH (Austria)

La Empresa Propuesta para efectuar la Adquisición es la única en el país que oferta este tipo de Equipos. (Se anexa Carta de Exclusividad y Ficha Técnica del Equipo). **Plazo y Condiciones de Entrega:** 112 días naturales, contados a partir de la orden de compra y en apego a las características técnicas solicitadas por el Organismo. El importe de dicho Equipo asciende a \$ 498,0000.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), antes de Iva, se anexa Propuesta Económica

- Precio del Equipo antes de Iva \$ 418,000.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Importe por montaje e Instalación en el Inmueble \$ 80,000 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Solicita el 70% de Anticipo únicamente en el Equipo Ofertado, asumiendo en su cotización en el Importe las Fianzas como lo son: Anticipo al 100% del Importe, 10% antes de Iva del Total de Contrato, por Cumplimiento de Mismo y 10% antes de Iva del Total de Contrato, para el Saneamiento para el Caso de Evicción, Vicos Ocultos, Daños y Perjuicios y Calidad en los Servicios.

**NOTA: REFIERE EL PROVEEDOR PROPUESTO, QUE EL MONTAJE E INSTALACIÓN NO REQUIERE MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL SITIO EXISTENTE, NI OBRA CIVIL ALGUNA.**

A la fecha se cuenta con la solicitud del Área Requirente, Elaboración de la Investigación de Mercado y Oficio de Suficiencia Presupuestal. El Proveedor propuesto es: **Mobility-Car Solutions S.A. de C.V.**, atendiendo a los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez, encaminados a asegurar al Organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a Calidad, Financiamiento, Oportunidad, Precio y demás circunstancias favorables, las cuales deberán conjugarse para en base a ellos, elegir la mejor Propuesta.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### Datos del Proveedor:

- **Proveedor:** Mobility-Car Solutions S.A. de C.V.
- **Domicilio:** Calzada de las Misiones No. 683, Colonia Industrial, C.P. 07800, Cd. de México.
- **Correo Electrónico:** mobilitycarsolutions.com

Nota: Se informa que el Proveedor Propuesto no se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal. El fundamento de esta petición se realiza en apego a los artículos 34, fracción I, 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72, fracción I, de su Reglamento. -----

#### -----ACUERDO CA005/2022.-----

Con respecto a esta solicitud el Órgano Interno de Control comenta, se amplíe la investigación de mercado ya que la Carta de Exclusividad que muestra el Proveedor Propuesto certifica a este, por la marca que cotiza, pero no como único Proveedor en el País. Por lo que dicha solicitud quedara pendiente de resolver una vez agotado lo anterior. -----

Se da por terminada la Sesión siendo las 12:20 p.m., del mismo día de su inicio, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

C.P. Rafael Valenzuela Licón.-----  
Presidente del Comité.

Lic. Adriana Castro Ruiz.-----  
En representación del Vocal Titular.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta de la Sesión Primera Ordinaria celebrada por el  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Mtra. Sandra Pamela Cruz Flores. ----- *SPCF*  
En representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila. ----- *SAR*  
Vocal.

Lic. Samuel Carrasco Ramos. ----- *SR*  
En representación de la Vocal Titular.

7 de Enero del 2022. *[Signature]*